

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Abril veintiocho de dos mil veintidos.

Proceso	: SUCESION INTESTADA
Demandante	: MARIA ALEYDA SALGADO DE QUINTERO Y OTROS
Causante	: JUDITH OCAMPO DE SALGADO
Radicación	: 631904089002 2021 00043-00
Interlocutorio	: 0126

A Despacho para resolver sobre solicitud presentada por el Dr. Jairo Andrés García Gutiérrez, apoderado de los herederos MARIA ALEYDA SALGADO DE QUINTERO o MARIA ALEIDA SALGADO OCAMPO; ISABEL SALGADO DE MONSALVE O MARIA ISABEL SALGADO OCAMPO y LUIS ALBERTO SALGADO OCAMPO Y DAGOBERTO SALGADO PARRA en calidad de heredero por representación de su progenitor LUIS ARCESIO SALGADO OCAMPO, dentro del proceso de la referencia.

Solicita el apoderado se le reconozca la condición de subrogatorio de los derechos y acciones herenciales de MARIA ALEYDA SALGADO DE QUINTERO, ISABEL SALGADO DE MONSALVE Y LUIS ALBERTO SALGADO OCAMPO, en calidad de herederos dentro de la sucesión de su madre JUDITH OCAMPO DE SALGADO, fallecida el 18 de diciembre de 2016 al adquirente LUIS HERNANDO VILLADA GUERRERO.

Dentro del análisis de lo solicitado, debemos tener en cuenta lo señalado por el Código General del Proceso, respecto al conocimiento de interesados, presentándose en el caso en estudio “Establece el artículo 491 Numeral 5 [“ARTÍCULO 491. RECONOCIMIENTO DE INTERESADOS](#). Para el reconocimiento de interesados se aplicarán las siguientes reglas.... 5. El adquirente de todos o parte de los derechos de un asignatario podrá pedir dentro de la oportunidad indicada en el numeral 3, que se le reconozca como cesionario, para lo cual, a la solicitud acompañará la prueba de su calidad...”

Se aprecia, en lo referente a la solicitud de reconocimiento al señor LUIS HERNANDO VILLADA GUERRERO, su calidad de subrogatorio de los derechos y acciones herenciales de los señores MARIA ALEYDA SALGADO DE QUINTERO, ISABEL SALGADO DE MONSALVE Y LUIS ALBERTO SALGADO OCAMPO, en calidad de herederos, dentro de la sucesión de la causante JUDITH OCAMPO DE SALGADO, sobre el 50% de los bienes relictos, que es dable acceder a la misma, toda vez que fue acreditada dicha calidad, la señora María Aleyda Salgado de Quintero mediante escritura pública Nro. 3784 de la Notaria Tercera del Circuito de Armenia Quindío, fechada el 18 de noviembre de 2021; la señora Isabel Salgado de Monsalve mediante la escritura Nro. 229, de la Notaria Tercera del Circuito de Armenia Quindío, fechada 01 de febrero de

2022 y Luis Alberto Salgado Ocampo mediante escritura 841, de la Notaria Tercera del Círculo de Armenia Quindío, fechada 23 de marzo de 2022, en la que se aprecia como naturaleza venta de derechos y acciones herenciales que les correspondan o puedan llegar a corresponder en calidad de hijos de la causante y quienes la aceptan con beneficio de inventario, obrando anexo a cada una de las escrituras, registro de nacimiento de María Aleyda Salgado Ocampo, Isabel Salgado Ocampo y Luis Alberto Salgado Ocampo, expedidos por la Registraduría del Estado Civil del municipio de Circasia y registro civil de defunción de la causante Judith Ocampo de Salgado.

Reconocer personería para actuar al abogado Jairo Andrés García Gutiérrez en calidad de apoderado del señor LUIS HERNANDO VILLADA GUERRERO y en los términos del poder otorgado.

Por lo expuesto **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al señor LUIS HERNANDO VILLADA GUERRERO, en su condición de subrogatorio de los derechos herenciales de los señores MARIA ALEYDA SALGADO DE QUINTERO, ISABEL SALGADO DE MONSALVE Y LUIS ALBERTO SALGADO OCAMPO, en calidad de herederos, dentro de la sucesión de su progenitora, la causante JUDITH OCAMPO DE SALGADO, y quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de LUIS HERNANDO VILLADA GUERRERO, al abogado JAIRO ANDRÉS GARCÍA GUTIÉRREZ, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

29 DE ABRIL DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA